



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-56/2024

PROMOVENTE:

SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RÍOS

AUTORIDADES RESPONSABLES:

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCEROS INTERESADOS:

GEORGINA ERÉNDIRA ARANA CRUZ Y
OTRO

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta dictada en la presente fecha, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a la razón de notificación asentada el **diecinueve de abril a las diecisiete horas con treinta minutos**, por la Actuaría adscrita, los terceros interesados y la autoridad responsable quedaron notificados por **ESTRADOS** del acuerdo dictado en la propia fecha, por lo que el plazo de **veinticuatro horas** para dar cumplimiento al requerimiento formulado en el mismo, **feneció el veintiuno de abril siguiente**, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, 288, fracción I y 302, penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 64 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado a la autoridad responsable y a los terceros interesados en proveído de diecinueve de abril, en la inteligencia de que las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, surtirán sus

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

efectos por medio de **estrados**, hasta en tanto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL